



RESOLUCIÓN No. C 051-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República (la «Constitución»), establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias”;*
- Que,** el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante “COOTAD”, señala: *“Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la Ley...”;*
- Que,** la letra a) del artículo 87 del COOTAD, establece como atribución del Concejo Metropolitano: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones (...)”;*
- Que,** mediante informe de comisión No. IC-CPP-2023-019, de 03 de febrero de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público emitió “**DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre Liga Deportiva Barrial “Hierba Buena” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054, ubicado en la parroquia La Argelia, de conformidad con los datos técnicos que constan



RESOLUCIÓN No. C 051-2023

en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro.”;

Que, mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2023-1367-O, de 24 de marzo de 2023, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, el señor Secretario General convocó a los miembros del Concejo Metropolitano a la sesión 276 ordinaria, que tuvo lugar el martes 28 de marzo de 2023. Durante el desarrollo de la sesión se conoció como punto V del orden del día: “V. Conocimiento y resolución de los siguientes informes de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: (...) V.5. IC-CPP-2023-019”;

Que, durante el desarrollo de la sesión No. 276 ordinaria del Concejo Metropolitano, el señor concejal metropolitano Marco Collaguazo elevó a moción su propuesta de devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el informe IC-CPP-2023-019 que contiene el Dictamen para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre Liga Deportiva Barrial “Hierba Buena” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054, ubicado en la parroquia La Argelia, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro”;

Que, una vez apoyada la moción y receptada la votación de los miembros del Concejo Metropolitano, se contó con los votos afirmativos suficientes para aprobar la moción propuesta; y,

En ejercicio de sus atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República; y, 87 letra a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE

Artículo Único. - Devolver a la Comisión de Propiedad y Espacio Público el Informe IC-CPP-2023-019 que contiene el Dictamen para que el Concejo Metropolitano, conozca y resuelva sobre la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre Liga Deportiva Barrial “Hierba Buena” y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054, ubicado en la parroquia La Argelia, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro; a efecto de que se superen las dudas formuladas por los miembros de este cuerpo edilicio, durante el desarrollo de la sesión No. 276 ordinaria del Concejo Metropolitano, de 28 de marzo de 2023.



RESOLUCIÓN No. C 051-2023

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en sesión pública ordinaria No. 276, a los veintiocho días del mes de marzo de dos milveintitrés

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 30 de marzo de 2023.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 276 del Concejo Metropolitano de Quito, el 28 de marzo de 2023; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de marzo de 2023.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO